

## **COSOCs MUNICIPALES**

Comisión Participación Ciudadana

### **1. Diagnóstico**

Según la declaración de la ley 20.500 de participación ciudadana y en la modificación de la ley 18.695 de orgánica municipal, los Consejos Comunales de la Sociedad Civil están conformados por organizaciones comunitarias territoriales, funcionales y organizaciones de interés público de la comuna. Cada COSOC es presidido por el Alcalde, y su funcionamiento y reglamento debe ser aprobado por el Concejo Municipal y sesiona a lo menos cuatro veces al año.

Los COSOC son una herramienta de participación ciudadana declarada por ley, su carácter es consultivo respecto de planes de inversión y de desarrollo comunal. Permiten que miembros de la sociedad civil organizada apoyen y fiscalicen la ejecución de políticas públicas, además de generar un vínculo con el Alcalde para validar su gestión. Junto a las cuentas públicas, presupuestos participativos y consultas ciudadanas, son los mecanismos de participación ciudadana más utilizados por parte de los gobiernos locales.

Sin embargo, identificamos varias problemáticas, que detallamos a continuación.

Como primer ejemplo, los COSOC no están implementados en todas las comunas, generalmente en aquellas de menos recursos públicos. En las comunas donde sí funciona, no todos presentan un ciclo regular de sesiones.

Como segundo ejemplo, los COSOC sólo tienen un carácter consultivo, es decir, son el mecanismo mediante el cual el municipio informa a la sociedad civil organizada los proyectos municipales de injerencia en el gasto público.

Como tercer ejemplo, los COSOC muchas veces son utilizados por los municipios para validar su gestión, dado que su duración también es de cuatro años. Esto, se relaciona con la información en que el gobierno local entrega a las organizaciones sociales de la comuna para la conformación del COSOC.

## 2. Objetivos

- Fortalecer la incidencia de los COSOC en el diseño e implementación de políticas públicas de carácter local, haciéndolo participe en la toma de decisión de aquellas con impacto directo a la comunidad, por ejemplo, en el Plan Regulador Comunal.
- Posibilitar una instancia vinculante para aumentar la toma de decisiones entre el Concejo Municipal, el Consejo Comunal de la Sociedad Civil y el Alcalde en los gobiernos locales.

## 3. Propuestas

### PROPUESTA

Modificar el carácter consultivo por uno vinculante mediante ‘Consejos Ciudadanos’ que equivalen a sesiones entre Concejo Municipal, Consejo de la Sociedad Civil y el Alcalde. Incrementando así las facultades para revocar y proponer temas relevantes locales desde COSOC.

### PROPUESTA

Crear observatorio del COSOC que sea imparcial, ajeno al municipio y a las organizaciones sociales que lo conforman. Su función será fiscalizar el proceso de conformación del COSOC, si está implementando en la comuna, regulando la cantidad de sesiones al año y la capacidad de incidencia del mismo en la toma de decisiones a nivel comunal.